

*El contenido mostrado a continuación es una versión del BOP oficial, auténtico y firmado electrónicamente en PDF*

Administración Local

**ATENCIÓN: Esta página es una traducción automática**

Municipal

A Coruña

Personal

Anuncio modificación bases del proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de oficial del S.EI.S, C.Y.17/18

ANUNCIO

Por Resolución del Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, por delegación de la Xunta de Gobierno Local, de fecha 9 de febrero de 2022, se resolvió el siguiente:

Primero.- Modificar las bases específicas aprobadas por Resolución del Concejal delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior del 28/12/2021 (BOP núm. 249, del 31/12/2021) para la cobertura, por el turno libre, de una plaza de oficial del S.Y.I.S. (subgrupo A2), incluyendo en la base 3 el requisito de estar en posesión del permiso de conducir tipo C. Quedando la dicha base redactada en los siguientes términos:

### 3. REQUISITOS

Para ser admitidas en la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir, además de los exigidos en las bases generales, los siguientes requisitos:

Poseer o estar en condiciones de obtener una titulación universitaria de grado, diplomatura, ingeniería técnica en la rama de la ingeniería y arquitectura o equivalente.

A efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, vinieron a sustituir a las titulaciones extinguidas.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente validación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que obtuvieran el reconocimiento de su calificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho de la Unión Europea.

b) Poseer el permiso de conducir tipo C.

Las personas aspirantes deberán poseer todos los requisitos exigidos el día en que remate el plazo para presentar las solicitudes y mantenerlos hasta la fecha de su nombramiento como personal funcionario.

Segundo.- Publicar la dicha modificación en el BOP.

Tercero.- De acuerdo con el previsto en la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó o un recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa contados a partir del día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa. En el caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

A Coruña, 10 febrero de 2022

La Xunta DE GOBIERNO LOCAL, P.D. (03/07/2019)

El director del área de Economía, Hacienda y Régimen Interior

Manuel Ángel Jove Losada

2022/731